CONTRATO N°118/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS INHERENTES" ID N° 358.046

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del año 2019, entre la ***Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.***, con N° **R.U.C. Nº 80024191-6**, domiciliada en la calle José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, tel. N° : 225-001/3 representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad **N° 721.270,** en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **el COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.** con **RUC N° 80014897-5**, domiciliada en la calle Brasil N° 1050 e/ Republica de Colombia y Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, teléfono N° 021-210.363/444.783/224.762 representada para este acto por **el Sr. GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° **759.682**,según Poder Especial otorgado por la Empresa **SERVI TRAVEL S.A.** denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA ESSAP S.A."** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Inherentes", resultante del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta Nº 23/2019, ID Nº 358046**, convocada por la **Essap S.A.**, y que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La póliza de fiel cumplimiento contractual.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 358046**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019 "AQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS INHERENTES" ID N° 358.046**, convocado por la **ESSAP S.A.**, la adjudicación fue realizada según Resolución N° 10 perteneciente al acta N° 1276/2019 de fecha 30 de octubre del 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 365(trescientos sesenta y cinco) días a partir de la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	**Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)**	**Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)**
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.		

El precio unitario y el importe total a ser pagado por la Essap S.A. estará sujeto a cada Orden de Compra emitida por la Essap S.A., en el cual se detallará los servicios a ser proveídos (tramo del viaje, beneficiario/s, etc), con el respaldo del presupuesto presentado por la contratada. Se establece como Monto Mínimo la suma de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**, y como Monto Máximo **Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 000105100450776E del Banco BNF a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Natalicio E. Chase Acost
Presidente
essap sa

Servi Travel S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

De acuerdo a las Ordenes de Compras emitidas por la Essap S.A., la Oferta Adjudicada, el PBC y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa de la Essap S.A.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. AUTORIZACION PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento se autoriza suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SERVI TRAVEL S.A.
Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
Representante Legal.-

Servi Travel VIAJES Y TURISMO S.A.

ESSAP S.A
Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-
residente del Directorio.-